



*Intervención del Embajador de España  
D. Julio Herraiz,  
Delegado ante la Conferencia de Desarme*

*Convención sobre Ciertas Armas Convencionales  
Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Sistemas de Armas Autónomos Letales*

*Ginebra, 9 de abril de 2018*

Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar deseo agradecer el esfuerzo que está demostrando durante el último año para el impulso de este proceso, para lo que puede contar con todo el apoyo de mi delegación. España suscribe la declaración pronunciada por la Unión Europea.

Sr. Presidente,

Quisiera reiterar, una vez más, la importancia de un principio de "ius cogens" obligatorio para toda la comunidad internacional, según el cual todos los sistemas de armas deben respetar el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, así como los principios de distinción, proporcionalidad, necesidad militar y precaución. En definitiva, todos los sistemas de armas letales dotados de algún grado de autonomía deben contar con un control humano suficiente, con una clara atribución de responsabilidad jurídica al operador de toda arma, así como a la persona que pueda ordenar su uso.

Entendemos que la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales constituye el marco más adecuado para continuar este análisis. En este sentido, apelamos a que todos los estados realicen sus contribuciones financieras a la Convención para garantizar su mantenimiento en el futuro.

Creemos oportuno obtener una definición de trabajo de sistema autónomo letal que nos permita avanzar en el análisis de los grados de autonomía y del entorno en el que operen, bajo la premisa de que los sistemas de armas letales completamente autónomos no existen en la actualidad. España no posee ni mantiene la intención de adquirir o desarrollar sistemas de armas letales completamente autónomos.

Debemos poner nuestro empeño en evitar una carrera de armamentos de esta naturaleza, así como su acceso por terroristas o actores no estatales. Y ello siendo conscientes de que, al encontrarnos ante tecnologías de doble uso, no podemos obstaculizar desarrollos tecnológicos civiles, que deberemos realizar mediante una innovación responsable.

Resulta oportuno recordar que algunos sistemas automatizados o dotados de un cierto grado de autonomía quedan fuera del ámbito de nuestro trabajo al haber previsto un control humano suficiente en el ejercicio del legítimo derecho de autodefensa, como los dedicados a la autoprotección de buques y aeronaves, o de vehículos contra misiles anti-carro, así como los "drones".

Un adecuado cumplimiento del Artículo 36 del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra para realizar exámenes legales a nivel nacional nos brinda una magnífica oportunidad no sólo para avanzar, en un sentido amplio, en nuestro respeto del derecho internacional humanitario, sino también, en particular, en el ámbito preciso de los sistemas de armas autónomos letales.

En este marco, quisiera referirme a algunas propuestas avanzadas en el pasado reciente por Francia y Alemania, que a nuestro juicio merecen una detenida consideración dado su carácter progresivo, realista y práctico.

Consideramos oportuno apoyar medidas que, con carácter voluntario, procuren una mayor transparencia y confianza, incluyendo el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas.

Para procurar, de modo progresivo, avances concretos que nos permitan consolidar las etapas de este complejo proceso, resultaría oportuna la elaboración de una Declaración Política y un Código de Conducta políticamente vinculante que incluyera posibles medidas de transparencia, así como un Comité de Expertos en el marco de la Convención que permitiera analizar nuevos desarrollos de la tecnología.

En conclusión, Sr. Presidente, entendemos que una diplomacia multilateral responsable y consciente debería conducir a que nuestros esfuerzos no tengan lugar en un contexto alejado de una fluida, y cada vez más acelerada, realidad tecnológica.

Muchas gracias.